



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS N° 15/2016.-**

GENERACION DE CRÉDITOS

Teruel Agosto de 2016.

PROVIDENCIA.-

Vista la Resolución de 29 de julio de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales, previstas en el Real Decreto-Ley 2/2015, de 6 de marzo, convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2015.

Visto el Informe Propuesta emitido por el Jefe el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la DPT con el visto bueno de la Diputada Delegada de fecha 4 de agosto de 2016, referente a la aprobación del programa de financiación relativo a asignaciones de subvenciones para paliar los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria de las Entidades Locales previstas en la Orden INT/673/2015, de 17 de abril, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto Ley 2/2015, en el que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2016 por un importe total de 600.620,46 €, según el siguiente detalle:

Diputación Provincial de Teruel

Nº Proyecto	Entidad	Importe del Proyecto Solicitado	Importe Subvención	Observaciones
2	Ayuntamiento de FUENTESPALDA	60,00 €	9.515,61 €	1 y 3
12	Ayuntamiento de GARGALLO	13.291,03 €	6.645,51 €	
22	Ayuntamiento de GEA DE ALBARRACÍN	8.141,96 €	4.070,98 €	
41	Ayuntamiento de BECEITE	7.302,77 €	3.651,38 €	
114	Diputación Provincial de Teruel	23.722,35 €	11.861,17 €	
116	Diputación Provincial de Teruel	25.162,25 €	12.581,12 €	
117	Diputación Provincial de Teruel	43.954,68 €	21.977,34 €	
118	Diputación Provincial de Teruel	25.421,43 €	12.710,71 €	
124	Ayuntamiento de LINARES DE MORA	312.788,11 €	152.233,22 €	1
146	Ayuntamiento de BORDON	16.909,51 €	8.454,75 €	
219	Ayuntamiento de ALBALATE DEL ARZOBISPO	70.070,39 €	33.302,56 €	1
221	Ayuntamiento de CALANDA	66.969,75 €	33.484,87 €	
448	Ayuntamiento de ALCAÑIZ	1.526.844,04 €	247.864,01 €	1
495	Ayuntamiento de ANDORRA	37.812,50 €	18.664,25 €	1
503	Ayuntamiento de ANDORRA	14.408,08 €	7.052,54 €	1
630	Ayuntamiento de CRIVILLEN	11.755,36 €	4.271,63 €	2
635	Ayuntamiento de LOSCOS	2.308,52 €	1.154,26 €	
638	Ayuntamiento de ALCORISA	3.088,58 €	1.544,29 €	
641	Ayuntamiento de ALCORISA	4.973,41 €	2.486,70 €	
654	Ayuntamiento de LOSCOS	2.407,79 €	1.203,89 €	
666	Ayuntamiento de LA ZOMA	11.779,35 €	5.889,67 €	
	Total	2.229.171,86 €	600.620,46 €	

Con respecto a las cuatro subvenciones concedidas a la Excm. Diputación Provincial de Teruel, para hacer frente a los daños producidos en la red viaria provincial por un importe total de 59.130,34 €, a la vista de los datos proporcionados por el Gabinete Técnico de esta Diputación, se tratan de obras ejecutadas y pagadas en el ejercicio 2015, por lo que no cabría generar crédito en el Presupuesto 2016, toda vez que se tratan de gastos de ejercicios cerrados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-4531-22799 "Obras por Contrata Parque de Maquinaria", según el siguiente detalle:

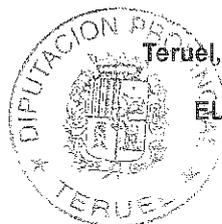
Diputación Provincial de Teruel

Nº Proyecto	Denominación Obra	Importe Ejecutado	Fecha Pago	Entidad	Importe Proyecto Solicitado	del Importe Subvención	Observaciones
114	Ctra. TE-V-3303 de Cretas a Lledó y Arens de Lledo	23.722,35 €	1-7-2015	Diputación Provincial de Teruel	23.722,35 €	11.861,17 €	
116	Ctra. T-V-3005 a Ráfales	25.162,25 €	1-7-2015	Diputación Provincial de Teruel	25.162,25 €	12.581,12 €	
117	Ctra. TE-v-3005 de Ráfales a la A-231	43.954,68 €	16-6-2015	Diputación Provincial de Teruel	43.954,68 €	21.977,34 €	
118	Ctra. TE-V-8215 de Alcorisa a Molinos por Berge	25.421,43 €	16-6-2015	Diputación Provincial de Teruel	25.421,43 €	12.710,71 €	
Total...		118.260,71 €			118.260,71 €	59.130,34 €	

De acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos, a fin de generar crédito en las aplicaciones detalladas en la memoria por importe de **541.490,12 €**, una vez deducido del importe total concedido por el Ministerio que asciende a 600.620,46 €, la cuantía correspondiente a las cuatro subvenciones concedidas directamente a la Excm. Diputación Provincial de Teruel para hacer frente a los daños producidos en la red provincial de carreteras que ascienden a 59.130,34 €, actuaciones y obras que fueron ejecutadas y aplicadas al Presupuesto Provincial del ejercicio cerrado 2015. Con respecto a esta última ayuda, el importe concedido, una vez sea ingresado en fondos provinciales, pasará a formar parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación, que podrá financiar, siempre y cuando los objetivos de regla de gasto y estabilidad presupuestaria lo permitan, nuevos gastos no previstos en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.



Teruel, 22 de Agosto de 2016.

EL PRESIDENTE

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 15/2016 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016 adopta la modalidad de generación de créditos, financiados íntegramente por el Gobierno de España, a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

		A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
4591	76201	Subv. Ayto. FUENTESPALDA daños infraestructuras municipales	9.515,61 €
4591	76202	Subv. Ayto. GARGALLO daños infraestructuras municipales	6.645,51 €
4591	76203	Subv. Ayto. GEA DE ALBARRACÍN daños infraestructuras municipales	4.070,98 €
4591	76204	Subv. Ayto. BECEITE daños infraestructuras municipales	3.651,38 €
4591	76205	Subv. Ayto. LINARES DE MORA daños infraestructuras municipales	152.233,22 €
4591	76206	Subv. Ayto. BORDON daños infraestructuras municipales	8.454,75 €
4591	76207	Subv. Ayto. ALBALATE DEL ARZOBISPO daños infraestructuras municipales	33.302,56 €
4591	76208	Subv. Ayto. CALANDA daños infraestructuras municipales	33.484,87 €
4591	76209	Subv. Ayto. ALCAÑIZ daños infraestructuras municipales	247.864,01 €
4591	76210	Subv. Ayto. ANDORRA daños infraestructuras municipales	18.664,25 €
4591	76211	Subv. Ayto. ANDORRA daños infraestructuras municipales	7.052,54 €
4591	76212	Subv. Ayto. CRIVILLEN daños infraestructuras municipales	4.271,63 €
4591	76213	Subv. Ayto. LOSCOS daños infraestructuras municipales	1.154,26 €
4591	76214	Subv. Ayto. ALCORISA daños infraestructuras municipales	1.544,29 €
4591	76215	Subv. Ayto. ALCORISA daños infraestructuras municipales	2.486,70 €
4591	76216	Subv. Ayto. LOSCOS daños infraestructuras municipales	1.203,89 €
4591	76217	Subv. Ayto. LA ZOMA daños infraestructuras municipales	5.889,67 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			541.490,12 €

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
172000	Subv. Estado Daños Infraestructuras Municipales y Red Viaria Entidades Locales	541.490,12
TOTAL FINANCIACIÓN		541.490,12

2º.- Justificación.

Los gastos a llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio. Por ello resulta imprescindible e inaplazable generar crédito en el presente ejercicio presupuestario, a fin de dar cobertura a dichos gastos, financiados con una subvención de la Secretaría de Estado de Administración Públicas, del Gobierno de la nación, aprobada por Resolución de 29 de julio de 2016, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales, previstas en el Real Decreto-Ley 2/2015, de 6 de marzo, convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2015.

La modificación de créditos propuesta asciende a 541.490,12 €, una vez deducido del importe total concedido por el Ministerio que asciende a 600.620,46 €, la cuantía correspondiente a las cuatro subvenciones concedidas directamente a la Excm. Diputación Provincial de Teruel para hacer frente a los daños producidos en la red provincial de carreteras que ascienden a 59.130,34 €, actuaciones y obras ejecutadas y aplicadas al Presupuesto Provincial del ejercicio cerrado 2015. Con respecto a esta última ayuda, el importe concedido, una vez sea ingresado en fondos provinciales, pasará a formar

parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación, que podrá financiar, siempre y cuando los objetivos de regla de gasto y estabilidad presupuestaria lo permitan, nuevos gastos no previstos en el presupuesto.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 22 de Agosto de 2016.

EL PRESIDENTE



Edo. Ramón MILLAN PIQUER

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2016	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 444/2016 Fecha: 22-8-2016
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 15/2016				
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: Presidencia
SATM			11/8/2016	
				Importe: 541.490,12 €
Expediente de Modificación de Créditos 15/2016 de Generación de Créditos				

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº 15/2016 mediante generación de créditos por aportaciones firmes de financiación, emito el siguiente **INFORME**

A) Legislación aplicable.-

1.- Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Art. 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

3.- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 15/2016 a esta legislación.-

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos, por un importe total de 541.490,12 €.

Según lo establecido en el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 43.1 y 78.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o **compromisos firmes** de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local, o de sus Organismos Autónomos. De conformidad con el art. 188.6 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estas enajenaciones en ningún caso podrán destinarse a financiar gasto corriente.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

b) En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

En este caso, se trata de una subvención del Gobierno de España a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, aprobada por Resolución de 29 de julio de 2016, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales, previstas en el Real Decreto-Ley 2/2015, de 6 de marzo, convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2015, por importe total de 600.620,46 €, según el siguiente detalle:

Diputación Provincial de Teruel

Nº Proyecto	Entidad	Importe del Proyecto Solicitado	Importe Subvención	Observaciones
2	Ayuntamiento de FUENTESPALDA	60,00 €	9.515,61 €	1 y 3
12	Ayuntamiento de GARGALLO	13.291,03 €	6.645,51 €	
22	Ayuntamiento de GEA DE ALBARRACÍN	8.141,96 €	4.070,88 €	
41	Ayuntamiento de BECEITE	7.302,77 €	3.651,38 €	
114	Diputación Provincial de Teruel	23.722,35 €	11.861,17 €	
116	Diputación Provincial de Teruel	25.162,25 €	12.581,12 €	
117	Diputación Provincial de Teruel	43.954,68 €	21.977,34 €	
118	Diputación Provincial de Teruel	25.421,43 €	12.710,71 €	
124	Ayuntamiento de LINARES DE MORA	312.788,11 €	152.233,22 €	1
146	Ayuntamiento de BORDON	16.909,51 €	8.454,75 €	
219	Ayuntamiento de ALBALATE DEL ARZOBISPO	70.070,39 €	33.302,56 €	1
221	Ayuntamiento de CALANDA	66.969,75 €	33.484,87 €	
448	Ayuntamiento de ALCAÑIZ	1.526.844,04 €	247.864,01 €	1
495	Ayuntamiento de ANDORRA	37.812,50 €	18.664,25 €	1
503	Ayuntamiento de ANDORRA	14.408,08 €	7.052,54 €	1
630	Ayuntamiento de CRIVILLEN	11.755,36 €	4.271,63 €	2
635	Ayuntamiento de LOSCOS	2.308,52 €	1.154,26 €	
638	Ayuntamiento de ALCORISA	3.088,58 €	1.544,29 €	
641	Ayuntamiento de ALCORISA	4.973,41 €	2.486,70 €	
654	Ayuntamiento de LOSCOS	2.407,79 €	1.203,89 €	
666	Ayuntamiento de LA ZOMA	11.779,35 €	5.889,67 €	
Total		2.229.171,86 €	600.620,46 €	

Con respecto a las cuatro subvenciones concedidas a la Excm. Diputación Provincial de Teruel, para hacer frente a los daños producidos en la red viaria provincial por un importe total de 59.130,34 €, a la vista de los datos proporcionados por el Gabinete Técnico de esta Diputación, se tratan de obras ejecutadas y pagadas en el ejercicio 2015, por lo que no cabría generar crédito en el Presupuesto 2016, toda vez que se tratan de gastos de ejercicios cerrados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-4531-22799 "Obras por Contrata Parque de Maquinaria", según el siguiente detalle:

Diputación Provincial de Teruel

Nº Proyecto	Denominación Obra	Importe Ejecutado	Fecha Pago	Entidad	Importe del Proyecto Solicitado	Importe Subvención	Observaciones
114	Ctra. TE-V-3303 de Cretas a Lledo y Arens de Lledo	23.722,35 €	1-7-2015	Diputación Provincial de Teruel	23.722,35 €	11.861,17 €	
116	Ctra. T-V-3005 a Ráfales	25.162,25 €	1-7-2015	Diputación Provincial de Teruel	25.162,25 €	12.581,12 €	
117	Ctra. TE-V-3005 de Ráfales a la A-231	43.954,68 €	16-6-2015	Diputación Provincial de Teruel	43.954,68 €	21.977,34 €	
118	Ctra. TE-V-6215 de Alconisa a Molinos por Berge	25.421,43 €	16-6-2015	Diputación Provincial de Teruel	25.421,43 €	12.710,71 €	
Total...		118.260,71 €			118.260,71 €	59.130,34 €	

Por todo ello, la Presidencia propone incoar expediente de modificación de créditos, a fin de generar crédito en las aplicaciones detalladas en la memoria por importe de 541.490,12 €, una vez deducido del importe total concedido por el Ministerio que asciende a 600.620,46 €, la cuantía correspondiente a las cuatro subvenciones concedidas directamente a la Excm. Diputación Provincial de Teruel para hacer frente a los daños producidos en la red provincial de carreteras que ascienden a 59.130,34 €, que fueron ejecutadas y aplicadas al Presupuesto Provincial del ejercicio cerrado 2015. Con respecto a esta última ayuda, el importe concedido, una vez sea ingresado en fondos provinciales, pasará a formar parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación, que podrá financiar, siempre y cuando los objetivos de regla de gasto y estabilidad presupuestaria lo permitan, nuevos gastos no previstos en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
172000	Subv. Estado Daños Infraestructuras Municipales y Red Viaria Entidades Locales	541.490,12
TOTAL FINANCIACIÓN		541.490,12

II.- Las aplicaciones del Presupuesto de gastos en las que se genera crédito, según la referida memoria de la Presidencia, y la propuesta del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la DPT de fecha 11-8-2016 con el visto bueno de la Diputada Delegada, son las siguientes:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
4591	76201	Subv. Ayto. FUENTESPALDA daños infraestructuras municipales	9.515,61 €
4591	76202	Subv. Ayto. GARGALLO daños infraestructuras municipales	6.645,51 €
4591	76203	Subv. Ayto. GEA DE ALBARRACÍN daños infraestructuras municipales	4.070,98 €
4591	76204	Subv. Ayto. BECEITE daños infraestructuras municipales	3.651,38 €
4591	76205	Subv. Ayto. LINARES DE MORA daños infraestructuras municipales	152.233,22 €
4591	76206	Subv. Ayto. BORDON daños infraestructuras municipales	8.454,75 €
4591	76207	Subv. Ayto. ALBALATE DEL ARZOBISPO daños infraestructuras municipales	33.302,56 €
4591	76208	Subv. Ayto. CALANDA daños infraestructuras municipales	33.484,87 €
4591	76209	Subv. Ayto. ALCANIZ daños infraestructuras municipales	247.864,01 €
4591	76210	Subv. Ayto. ANDORRA daños infraestructuras municipales	18.664,25 €
4591	76211	Subv. Ayto. ANDORRA daños infraestructuras municipales	7.052,54 €
4591	76212	Subv. Ayto. CRIVILLEN daños infraestructuras municipales	4.271,63 €
4591	76213	Subv. Ayto. LOSCOS daños infraestructuras municipales	1.154,26 €
4591	76214	Subv. Ayto. ALCORISA daños infraestructuras municipales	1.544,29 €
4591	76215	Subv. Ayto. ALCORISA daños infraestructuras municipales	2.486,70 €
4591	76216	Subv. Ayto. LOSCOS daños infraestructuras municipales	1.203,89 €
4591	76217	Subv. Ayto. LA ZOMA daños infraestructuras municipales	5.889,67 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			541.490,12 €

III.- Se cumple el requisito exigido por el artículo 44.a) del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito, por cuanto existe formalmente el compromiso firme de aportación, aprobado por Resolución de 29 de julio de 2016, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales, previstas en el Real Decreto-Ley 2/2015, de 6 de marzo, convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2015.

IV.- En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.2 d) y 43.2 del R.D. 500/90, las cuales (en este caso y en concreto la Base 11) facultan para su aprobación al Presidente de la Corporación.

El expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia está obligado a dar cuenta sucinta a la Comisión de Hacienda y al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de generación de créditos, a los efectos del ejercicio por éste de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el art. 33.2 e) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las generaciones de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Según lo establecido en el art. 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). **GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). **DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 15/2016 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (*DPT*), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (*IET*), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2016. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 1.003.762,65 €**, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:



CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TERUEL	PRODETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.893.843,66	307.897,36			13.893.841,02		13.893.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.597.520,13	211.380,95	2.911,10	6.373,83	8.818.185,61	0,00	8.818.185,61
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56	1.000,00	0,00		1.211.563,56		1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.269.003,10	45.000,00			12.326.003,10	491.327,91	11.836.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	313.374,62	0,00			313.374,62		313.374,62
6	INVERSIONES REALES	10.997.137,62	3.700,00			11.000.837,62		11.000.837,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.699.176,65	0,00			13.699.176,65	0,00	13.699.176,65
a)	Subtotal capítulo 1-7	60.486.619,34	569.077,91	2.911,10	6.373,83	61.064.982,18	491.327,91	60.573.654,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.722.094,57	3.000,00			1.725.094,57		1.725.094,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93	0,00			11.150.306,93		11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	12.872.401,50	3.000,00	0,00	0,00	12.875.401,50	0,00	12.875.401,50
	TOTAL GASTOS	73.359.026,84	572.077,91	2.911,10	6.373,83	73.940.383,68	491.327,91	73.449.055,77
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.262,20	0,00			2.174.262,20		2.174.262,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.862.597,96	0,00			1.862.597,96		1.862.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.164.850,64	36.650,00	725,52	1.629,45	2.225.855,61	0,00	2.225.855,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.724.802,69	530.327,91			43.255.130,60	491.327,91	42.763.802,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	202.000,00	100,00	45.009,02	5.579,07	252.686,09		252.686,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.198.055,48	0,00			10.198.055,48	0,00	10.198.055,48
b)	Subtotal capítulo 1-7	59.466.558,97	569.077,91	45.734,54	7.208,52	60.089.379,94	491.327,91	59.597.052,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.895.661,67	3.000,00			13.895.661,67		13.895.661,67
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00			0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	13.895.661,67	3.000,00	0,00	0,00	13.895.661,67	0,00	13.895.661,67
	TOTAL INGRESOS	73.359.026,84	572.077,91	45.734,54	7.208,52	73.964.041,81	491.327,91	73.462.713,90
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	42.823,44	834,69	43.658,13	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-1.020.260,37	0,00	42.823,44	834,69	-976.602,24	0,00	-976.602,24
	Ajtes. L. PIE 2009(2.623.631,56)+ 2D13 (756.783,33)(I)	3.380.314,89	0,00	0,00	0,00	3.380.314,89	0,00	3.380.314,89
	Ajtes Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (II)	-1.399.950,00	0,00	0,00	0,00	-1.399.950,00	0,00	-1.399.950,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	2.360.054,52	0,00	42.823,44	834,69	1.003.762,65	0,00	1.003.762,65

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOL. INICIAL	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPE. 15/2016										ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPE. 15/2016
			Expte 10/2016	Expte 20/2016	Expte 30/2016	Expte 40/2016	Expte 50/2016	Expte 60/2016	Expte 70/2016	Expte 80/2016	Expte 90/2016		
GASTOS													
1	GASTOS DE PERSONAL	13.893.841,02											13.893.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.597.614,23	-44.444,13	-75.000,00	0,00	3.750,89	0,00	22.560,57		2.600,00	15.000,00		8.761.411,67
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56											1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.648.930,68		75.000,00					111.744,51	765.000,00	-6.000,00		11.809.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	423.004,66								-35.000,00			388.004,66
6	INVERSIONES REALES	6.013.927,82	44.444,13					3.801.297,22		2.700.000,00			11.567.669,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.335.095,00						1.614.222,62		8.935,18	-2.600,00	20.000,00	12.985.534,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	42.445.801,97	0,00	0,00	0,00	3.750,89	0,00	6.441.114,29		11.884.931,10	0,00	0,00	60.116.116,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	327.144,57								-18.000,00			309.144,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.906,93											11.150.906,93
	Subtotal capítulo 8-9	11.478.051,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.497.851,50
	TOTAL GASTOS	54.344.133,47	0,00	0,00	0,00	3.750,89	0,00	6.460.914,29	11.884.931,10	0,00	0,00	0,00	71.454.011,65
INGRESOS													
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.262,20											2.174.262,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.862.597,96											1.862.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.655,61				3.780,80		55.557,19					2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.760.410,76											42.760.410,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.686,09											252.686,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00											0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.490.000,00						3.770.616,56					8.260.616,56
b)	Subtotal capítulo 1-7	53.806.048,97	0,00	0,00	0,00	3.780,80	0,00	3.836.472,45		0,00	6,00	0,00	57.643.307,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.895.661,67						1.734.343,71		11.884.931,10			26.514.936,48
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00											0,00
	Subtotal capítulo 8-9	13.895.661,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.734.343,71	11.884.931,10	0,00	0,00	0,00	26.514.936,48
	TOTAL INGRESOS	71.533.239,78	0,00	0,00	0,00	3.780,80	0,00	5.570.816,16	11.884.931,10	0,00	6,00	0,00	71.533.239,78
	Equilibrio presupuestario	43.658,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-11.241.722,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.716.243,71	-11.884.931,10	0,00	0,00	0,00	-12.872.401,50
	Ajtes. L. PIE 2009(2.623.631,56)+ 2D13 (756.783,33)(I)	3.380.314,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.380.314,89
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	14.895.821,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.716.243,71	-11.884.931,10	0,00	0,00	0,00	-1.020.260,37

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPE. 10/2016	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPE. 15/2016						ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPE. 15/2016
			Expte 10/2016	Expte 11/2016	Expte 12/2016	Expte 13/2016	Expte 14/2016	Expte 15/2016	
GASTOS									
1	GASTOS DE PERSONAL	13.893.841,02							13.893.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.761.511,57	-11.571,47		38.315,98	-1.000,00	13.044,00		8.780.214,08
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56							1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.806.675,19							11.806.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	388.004,66	-18.310,08		-38.219,98				313.374,62
6	INVERSIONES REALES	11.567.669,17	-100.000,00			1.000,00			11.467.669,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.699.176,65	197.223,53					541.490,12	13.899.176,65
a)	Subtotal capítulo 1-7	60.116.116,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	541.490,12	60.657.606,23
8	ACTIVOS FINANCIEROS	309.144,57		1.359.950,00					1.725.094,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.906,93							11.150.906,93
	Subtotal capítulo 8-9	11.459.051,50	0,00	1.359.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.875.401,50
	TOTAL GASTOS	71.494.873,65	0,00	1.359.950,00	0,00	0,00	0,00	541.490,12	73.449.055,77
INGRESOS									
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.262,20							2.174.262,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.862.597,96							1.862.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.655,61							2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.760.410,76					13.044,00		42.760.410,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.686,09							252.686,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00							0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.256.616,56		1.359.950,00				541.490,12	10.198.055,48
b)	Subtotal capítulo 1-7	57.643.307,91	0,00	1.359.950,00	0,00	0,00	13.044,00	541.490,12	58.549.842,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.895.661,67							13.895.661,67
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00							0,00
	Subtotal capítulo 8-9	13.895.661,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.895.661,67
	TOTAL INGRESOS	71.533.239,78	0,00	1.359.950,00	0,00	0,00	13.044,00	541.490,12	73.427.743,90
	Equilibrio presupuestario	43.658,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-2.788.827,24	0,00	1.359.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.788.827,24
	Ajtes. L. PIE 2009(2.623.631,56)+ 2D13 (756.783,33)(I)	3.380.314,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.380.314,89
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	1.003.762,65	0,00	1.359.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.003.762,65

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calculara computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. En el acuerdo del Gobierno de 10-7-2015, la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, periodo 2016-2018, es la siguiente:

2016	2017	2018
1,8 %	2,2 %	2,6 %

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 15/2016, en sus cifras actuales, **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 1,8 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas procedentes en este caso de una Administración Pública (art. 12.2 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

SITUACIÓN	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
LIQUIDACIÓN 2015			32.690.724,82	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2016: 1,8% sobre 2015			33.279.157,87	1,800%
PPTO GRAL DPT 2016 con Reserva Proetur y Baronia			34.899.711,88	
EXPTE 1/2016 "Transferencias misma área de gastos"	44.444,13	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 2/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	75.000,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 3/2016 "Transferencias misma área de gastos"	2.527,20	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 4/2016 "Generación de Créditos"	3.790,80	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 5/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	29.900,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 6/2016 "INCORPORACIÓN REMANENTES"	410.775,03	410.775,03	35.310.486,91	8,014%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Exceso Regla de Gasto PPTO 2016 sobre LIQUIDACIÓN 2015		-1.620.554,01	33.689.932,90	3,057%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Incorporación Remanentes 2015 al 2016		-410.775,03	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 7/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	12.664.931,18	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 8/2016 "Transferencias misma área de gastos"	15.869,60	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 9/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	50.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 10/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	174.141,63	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 11/2016 "Generación de Créditos" Ampl. Capital Ciudad del Motor S.A.	1.399.950,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 12/2016 "SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	38.319,96	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 13/2016 "Transferencias misma área de gastos"	1.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 14/2016 "Generación de Créditos" Proyecto GENIUS LOC!	13.044,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 15/2016 "GENERACIÓN DE CRÉDITOS"	541.490,12	0,00	33.279.157,87	1,800%
SITUACION A LA FECHA...			33.279.157,87	1,800%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 15/2016...		0,00		



En atención a lo expuesto anteriormente, el expediente se informa favorablemente.

Teruel, 22 de Agosto de 2016

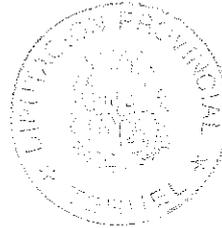


EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.,

Fdo. Miguel Rodríguez Mateo



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General



Número 1199/2016

10) 735760154

. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 15/2016 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

. DECRETO.- Vista la Providencia y la Memoria de la Presidencia de fecha 22 de agosto de 2016, acordando iniciar el Expediente de modificación Presupuestaria nº 15/2016 de generación de créditos, a propuesta del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de fecha 4 de agosto de 2016 por importe de 541.490,12 Euros, una vez deducido del importe total concedido por el Ministerio que asciende a 600.620,46 Euros, la cuantía correspondiente a las cuatro subvenciones concedidas directamente a la Excma. Diputación Provincial de Teruel para hacer frente a los daños producidos en la red provincial de carreteras que ascienden a 59.130,34 Euros, actuaciones y obras que fueron ejecutadas y aplicadas al Presupuesto Provincial del ejercicio cerrado 2015. Con respecto a esta última ayuda, el importe concedido, una vez sea ingresado en fondos provinciales, pasará a formar parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación, que podrá financiar, siempre y cuando los objetivos de regla de gasto y estabilidad presupuestaria lo permitan, nuevos gastos no previstos en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel

Visto el Informe Propuesta emitido por el Jefe el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la DPT con el visto bueno de la Diputada Delegada de fecha 4 de agosto de 2016, referente a la aprobación del programa de financiación relativo a asignaciones de subvenciones para paliar los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria de las Entidades Locales previstas en la Orden INT/673/2015, de 17 de abril, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto Ley 2/2015, en el que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2016 por un importe total de 600.620,46 Euros.

Vista la Resolución de 29 de julio de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales, previstas en el Real Decreto-Ley 2/2015, de 6 de marzo, convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2015.

Considerando que, según el Informe de la Intervención número 444/2016 de fecha 22-8-2016, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del Real Decreto



500/90, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

. RESUELVO aprobar la Generación de Crédito según se propone en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGRAMA ECONOM.		
4591-76201 Subv. Ayto.	FUENTESPALDA daños Infraest.mpal.	9.515,61
4591-76202 Subv. Ayto.	GARGALLO daños Infraest. municipales	6.645,51
4591-76203 Subv. Ayto.	GEA DE ALBARRACÍN daños Infraest.mpal.	4.070,98
4591-76204 Subv. Ayto.	BECEITE daños Infraest. municipales	3.651,38
4591-76205 Subv. Ayto.	LINARES DE MORA daños Infr. mpal.	152.233,22
4591-76206 Subv. Ayto.	BORDON daños Infraest. municipales	8.454,75
4591-76207 Subv. Ayto.	ALBALATE ARZOBISPO daños Infr..mpal.	33.302,56
4591-76208 Subv. Ayto.	CALANDA daños Infraest. municipales	33.484,87
4591-76209 Subv. Ayto.	ALCAÑIZ daños Infraest. municipales	247.864,01
4591-76210 Subv. Ayto.	ANDORRA daños Infraest. municipales	18.664,25
4591-76211 Subv. Ayto.	ANDORRA daños Infraest. municipales	7.052,54
4591-76212 Subv. Ayto.	CRIVILLEN daños Infraest. municipales	4.271,63
4591-76213 Subv. Ayto.	LOSCOS daños Infraest. municipales	1.154,26
4591-76214 Subv. Ayto.	ALCORISA daños Infraest. municipales	1.544,29
4591-76215 Subv. Ayto.	ALCORISA daños Infraest. municipales	2.486,70
4591-76216 Subv. Ayto.	LOSCOS daños Infraest. municipales	1.203,89
4591-76217 Subv. Ayto.	LA ZONA daños Infraest. municipales	5.889,67
	<u>TOTAL AUMENTOS DE GASTOS</u>	<u>541.490,12</u>

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CLASIF. ECONOM.		
172000 Subv. Estado	Daños Infraest.Mpales y Red Viaria	541.490,12
	<u>TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....</u>	<u>541.490,12</u>

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Teruel a 30 de Agosto de 2016.

Ante mí,
 LA OFICIAL MAYOR

EL PRESIDENTE,



Edo. Ramón Millán Piquer

Edo. M^a Carmen Espallargas Doñate



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 060
SIGNO: 0

MC

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

EXPEDIENTE : 1/DTO 1199/16

Nº APLICAC.: 017

OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION

EJERCICIO : 2016

REC.FINANC.: 6 Compromisos de Ingreso.

PROYECTO : 2016 3 DAÑ 001 01 00 PROGRAMA DAÑOS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA

IMPORTE : *****541.490,12 EUR Quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa euros con doce céntimos= = = = =

T E X T O : EXPTE. 15/2016 GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- PROGRAMA DAÑOS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA.- DECRETO 1199/2016 DE 30/8/2016.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016	4591	76201		Subv. FUENTESPALDA Daños Infraestructura	9.515,61
2016	4591	76202		Subv. GARGALLO Daños Infraestructuras	6.645,51
2016	4591	76203		Subv. GEA DE ALBARRACIN Daños Infraestr.	4.070,98
2016	4591	76204		Subv. BECEITE Daños Infraestructuras	3.651,38
2016	4591	76205		Subv. LINARES DE MORA Daños Infraestruct	152.233,22
2016	4591	76206		Subv. BORDON Daños Infraestructuras	8.454,75
2016	4591	76207		Subv. ALBALATE ARZOBISPO Daños Infraest.	33.302,56
2016	4591	76208		Subv. CALANDA Daños Infraestructuras	33.484,87
2016	4591	76209		Subv. ALCANIZ Daños Infraestructuras	247.864,01
2016	4591	76210		Subv. ANDORRA Daños Infraestructuras	18.664,25
2016	4591	76211		Subv. ANDORRA Daños Infraestructuras	7.052,54
2016	4591	76212		Subv. CRIVILLEN Daños Infraestructuras	4.271,63
2016	4591	76213		Subv. LOSCOS Daños Infraestructuras	1.154,26
2016	4591	76214		Subv. ALCORISA Daños Infraestructuras	1.544,29
2016	4591	76217		Subv. ALCORISA Daños Infraestructuras	2.486,70
2016	4591	76218		Subv. LOSCOS Daños Infraestructuras	1.203,89
2016	4591	76219		Subv. LA ZOMA Daños Infraestructuras	5.889,67

Núm.de Operación: 2.2016.1.09894

Sentado en el libro Diario de Contabilidad

Presupuestaria el 30.08.2016

EL INTERVENTOR,

Autorizada por;

Organo: PRESIDENTE

Fecha : 30.08.2016



22016109894



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 020
SIGNO: 0

AUMENTOS PREVISIONES INICIALES INGRESOS

EXPEDIENTE : 1/DTO 1199/16
Nº APLICAC.: 001
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2016
PROYECTO : 2016 3 DAÑ001

IMPORTE : *****541.490,12 EUR Quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa
euros con doce céntimos= = = = =

T E X T O : EXPTE. 15/2016 GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- PROGRAMA DAÑOS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED
VIARIA.- DECRETO 1199/2016 DE 30/8/2016

AÑO	ORG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016		172000	Subv. ESTADO Daños Infraestructuras	541.490,12

Núm.de Operación: 1.2016.1.04696
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 30.08.2016
EL INTERVENTOR,

Autorizada por;
Organo: PRESIDENTE
Fecha : 30.08.2016



12016104696



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL

Secretaría General



Núm ... 419/2016.

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"COMISIÓN DE HACIENDA.

14.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE N° 15/2016 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Por D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en sesión ordinaria de 13 de septiembre de 2016, que a continuación se transcribe:

"Mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación n° 1199/16 de 30 de agosto se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente n° 15/2016 de generación de créditos, cuyo montante total se eleva a 541.490,12 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2016, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
PROGRAMA ECONOM.		
4591-76201 Subv. Ayto.	FUENTESPALDA daños Infraest.mpal.	9.515,61
4591-76202 Subv. Ayto.	GARGALLO daños Infraest. municipales	6.645,51
4591-76203 Subv. Ayto.	GEA DE ALBARRACÍN daños Infraest.mpal.	4.070,98
4591-76204 Subv. Ayto.	BECEITE daños Infraest. municipales	3.651,38
4591-76205 Subv. Ayto.	LINARES DE MORA daños Infr. mpal.	152.233,22
4591-76206 Subv. Ayto.	BORDON daños Infraest. municipales	8.454,75
4591-76207 Subv. Ayto.	ALBALATE ARZOBISPO daños Infr..mpal.	33.302,56
4591-76208 Subv. Ayto.	CALANDA daños Infraest. municipales	33.484,87
4591-76209 Subv. Ayto.	ALCAÑIZ daños Infraest. municipales	247.864,01
4591-76210 Subv. Ayto.	ANDORRA daños Infraest. municipales	18.664,25
4591-76211 Subv. Ayto.	ANDORRA daños Infraest. municipales	7.052,54
4591-76212 Subv. Ayto.	CRIVILLEN daños Infraest. municipales	4.271,63
4591-76213 Subv. Ayto.	LOSCOS daños Infraest. municipales	1.154,26
4591-76214 Subv. Ayto.	ALCORISA daños Infraest. municipales	1.544,29
4591-76215 Subv. Ayto.	ALCORISA daños Infraest. municipales	2.486,70
4591-76216 Subv. Ayto.	LOSCOS daños Infraest. municipales	1.203,89
4591-76217 Subv. Ayto.	LA ZOMA daños Infraest. municipales	5.889,67
	<u>TOTAL AUMENTOS DE GASTOS</u>	<u>541.490,12</u>



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>CLASIF. ECONOM.</u>		
172000 Subv. Estado	Daños Infraest.Mpales y Red Viaria	541.490,12
	<u>TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....</u>	<u>541.490,12</u>

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia".

Y el Pleno quedó enterado de todo lo anterior".

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente Certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a once de octubre de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACTAL.,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER.

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ.